

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE AGOSTO DEL 2011. NUM. 32,582

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO EJECUTIVO No. 013-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de febrero de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 052 de fecha 29 de enero del año 1974, se nombró al Señor **GILBERTO LOPEZ NUÑEZ**, en el puesto Conserje I, desarrollando una carrera administrativa ocupando los cargos siguientes: Conserje II, Oficinista II, Auditor de Precios II y Oficial Jurídico I.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 605-2010, se canceló por Cesantía del cargo de Oficial Jurídico I, al Señor **GILBERTO LÓPEZ NUÑEZ**, con efectividad a partir del 01 julio de 2010; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ejecutivo No. 013-2011, 014-2011, 015-2011, 023-2011, 029-2011, 046-2011, 059-2011.

A. 1-7

Otros.

A. 8

Sección B
Avisos Legales

B. 20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Julio de año 2010, el Señor **GILBERTO LÓPEZ NUÑEZ**, Promovió Demanda contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Industria y Comercio, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo para que SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR POR NO SER CONFORME A DERECHO.- RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA POR LA CANCELACIÓN ILEGAL DE QUE FUI OBJETO Y COMO MEDIDA PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE MIS DERECHOS QUE SE ME REINTEGRE A MI PUESTO DE TRABAJO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES Y EN CASO DE NO SER POSIBLE SE CONDENE AL ESTADO DE HONDURAS AL PAGO DE MIS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CON EL PAGO DE LOS SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR.COSTAS DEL JUICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICIÓN PODER.- Por lo cual se emplazó a la Abogada **ETHEL SUYAPADERAS ENAMORADO**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, con Cédula de Emplazamiento de fecha veintisiete (27) de enero del 2011.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y el de la Supervisión Judicial de la Procuraduría General de la República, es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo a favor de la Procuraduría General de la República con el fin de autorizarla renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la demandante, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Código Procesal Civil.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 82 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República, allanarse, conciliar y transigir con el Señor **GILBERTO LOPEZ NUNEZ**, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes en la Demanda promovida por el mismo, en Contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LA GACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

**Secretaría de Industria
y Comercio**

ACUERDO EJECUTIVO No. 014-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de febrero de 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 12-07 de fecha 30 de mayo del año 2007, se nombró a

la señora **EMILIA ELIZABETH BENDECK BOURDETH**, en el cargo de Gerente Administrativa. Posteriormente mediante Acuerdo Ejecutivo Número 27-07 de fecha 10 de septiembre de 2007 se trasladó a la referida Señora al puesto de Subgerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que con mediante Acuerdo Ejecutivo Número 691-A-09 de fecha 21 de octubre del año 2009, se canceló del cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a la señora **EMILIA ELIZABETH BENDECK BOURDETH**, con efectividad a partir del 02 de noviembre del año 2009; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de enero del año 2010, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo dictó sentencia definitiva la que: **FALLA:**

PRIMERO: Declarar Procedente la Acción incoada por la Señora **EMILIA ELIZABETH BENDECK BOURDETH**, por no ajustarse a derecho el Acto Administrativo Impugnado, consistente en el Acuerdo Ejecutivo No. 52-09, de fecha 13 de agosto del 2009, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, por medio del cual se cancela a la demandante, en consecuencia lo anula totalmente, así como también se anula el Acuerdo Ministerial No.-691-A-09, de fecha 21 de octubre del 2009, emitido por dicha Secretaría, por regular la misma situación que el anteriormente anulado y surtir los mismos efectos.

SEGUNDO: Reconocer la Situación Jurídica Individualizada de la demandante y para el pleno Restablecimiento se Resuelve: adoptar el reintegro de la demandante, al cargo de Subgerencia, por ser el cargo del cual fue cancelada.

TERCERO: Condenar al Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, al pago a favor de la demandante, en concepto de daños y perjuicios, de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de efectividad del Acuerdo de Cancelación de la demandante, 02 de noviembre de 2009, hasta la fecha en que el presente fallo adquiera el carácter de firme, y demás derechos que le pudieren corresponder.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CUARTO: Se decreta en su caso, la Nulidad del Acto Administrativo por el cual se haya nombrado al sustituto de la demandante.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y el de la Supervisión Judicial de la Procuraduría General de la República es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo a favor de la Procuraduría General de la República, con el fin de autorizarla para que renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la demandante, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Código Procesal Civil.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 82 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la Señora EMILIA ELIZABETH BENDECK BOURDETH, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LAGACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

***Secretaría de Industria
y Comercio***

ACUERDO EJECUTIVO No. 015-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de febrero de 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 007-2010 de fecha 1 de marzo del año 2010, se nombró al señor **CARLOS FERNANDO MALDONADO**, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, con efectividad a partir del 1 de marzo del año 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 51-2010 de fecha 26 de julio del año 2010, se canceló del cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio al señor **CARLOS FERNANDO MALDONADO**, con efectividad a partir del 1 de agosto del año 2010; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de agosto de 2010, el referido señor Carlos Maldonado, promovió Demanda en materia Personal contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, demandando la nulidad del acto administrativo que tuvo como efecto la cancelación de su puesto de trabajo, solicitando su reincorporación así como los salarios dejados de percibir; demanda que fue admitida en fecha 14 de septiembre de 2010 y se encuentra pendiente de citación y emplazamiento para su contestación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido por la Supervisión Judicial de la Procuraduría General de la República, es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo de autorización a favor de la Procuraduría General de la República con el fin de llegar a un arreglo conciliatorio consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo. En atención a que en la solicitud de arreglo conciliatorio presentada ante la procuraduría General de la República por parte del señor Carlos Maldonado, el mismo propone la reincorporación a su puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir o en su defecto el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República llegar a un arreglo conciliatorio con el señor **CARLOS FERNANDO MALDONADO**, consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo. En atención a que en la solicitud de arreglo conciliatorio presentada ante la Procuraduría General de la República, por parte del señor Carlos Maldonado, el mismo propone la reincorporación a su puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir o en su defecto el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, así como a los salarios dejados de percibir.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LAGACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO EJECUTIVO No. 023-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero de 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República puede autorizar a la Procuraduría General de la República, a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 251-07 de fecha 29 de agosto del año 2007 se nombró a la Señora **EYMY ZAMAY FERRERA ZUNIGA**, en el cargo de Oficinista III de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que con mediante Acuerdo Ejecutivo M Número 582-09 de fecha 05 de octubre del año 2009, se canceló del cargo de Oficinista III de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a la Señora **EYMY ZAMAY FERRERA ZUNIGA**, con efectividad a partir del 16 de octubre del año 2009; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de enero del año 2010, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo dictó Sentencia Definitiva la que: FALLA:

PRIMERO: Declarar procedente la Acción promovida por la ciudadana **EYMY ZAMAY FERRERA ZUNIGA**, por no ajustarse a derecho el Acto Administrativo Impugnado, consistente en el Acuerdo de Cancelación Número 582-09, de fecha 05 de octubre del 2009, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, por medio del cual se canceló por cesantía la demandante, en consecuencia lo anula totalmente.

SEGUNDO: Reconocer la Situación Jurídica Individualizada de la demandante y para el pleno Restablecimiento se Resuelve: adoptar el reintegro de la demandante, en iguales o mejores

condiciones al Cargo de Oficinista III, por ser el cargo en el cual fue nombrada y del cual fue cancelada.

TERCERO: Condenar al Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, al pago a favor de la demandante, en concepto de daños y perjuicios, de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de efectividad del Acuerdo de Cancelación de la demandante, 16 de octubre de 2009, hasta la fecha en que el presente fallo sea ejecutado, y demás derechos que le pudiere corresponder así como los aumentos salariales que se hayan dado en su ausencia.

CUARTO: Se decreta en su caso, la Nulidad del Acto Administrativo por el cual se haya nombrado al sustituto de la demandante.- **Y MANDA:** Que si dentro del término legal no se Interpone Recurso alguno contra la presente sentencia, quede firme la misma, librándose atenta comunicación con las inserciones del caso dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al señor Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que ejecute este fallo de modo inmediato, adoptando las Resoluciones que procedan y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, con apercibimiento que de no cumplirlo inmediatamente se procederá a aplicar las sanciones previstas en el TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO TERCERO "Ejecución de la Sentencia" de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; asimismo devuélvase el Expediente Administrativo al lugar de su procedencia, efecto para el cual deberá desglosarse del proceso.- Por haber motivos racionales para litigar se exime de costas a la parte vencida en Juicio.- **SIN COSTAS.-NOTIFIQUESE.-** Firma y Sello Juez y Secretaria del Juzgado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y el de la Supervisión Judicial de la Procuraduría General de la República, es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo a favor de la Procuraduría General de la República con el fin de autorizarla para que renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la demandante, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Código Procesal Civil.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 82 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la Señora **EYMY ZAMAY FERRERA ZUNIGA**, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LAGACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO EJECUTIVO No. 029-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, atribución primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República, puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 033-09 de fecha 29 de enero del año 2009 se nombró a la Señora **ALBA MARVELY MURILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Bibliotecaria Jefe de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, con efectividad a partir del 02 de febrero del año 2009.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 583-2009 de fecha 05 de octubre del año 2009, se canceló del cargo de Bibliotecaria jefe de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a la Señora **ALBA MARVELY MURILLO BUSTAMANTE**, con efectividad a partir del 16 de octubre del año 2009; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de enero de 2011 el Abogado **DARWIN LINDOLFO GARCÍA**, apoderado Legal de la Señora **ALBA MARVELY MURILLO BUSTAMANTE**, presentó solicitud de pago de prestaciones laborales y salarios dejados de percibir así como otros derechos hasta el mes de enero de 2011, a fin de resolver el conflicto judicial iniciado mediante la presentación de la demanda que obra bajo expediente 358-09, la cual se encuentra pendiente de fallo en primera instancia en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Dictamen No. 061-2011 del 07 de febrero de 2011, la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio fue del parecer que la sentencia definitiva de dicho juicio podría ser declarada con lugar favoreciendo a la demandante en todas sus pretensiones, razón por la cual la propuesta hecha por la demandante debe ser aceptada procediendo el pago de las cantidades adeudadas a la demandante siempre y cuando ésta desista de la acción promovida, por lo cual es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo de autorización a favor de la Procuraduría General de la República con el fin de llegar a un arreglo conciliatorio consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República, llegar a un arreglo conciliatorio con la Señora **ALBA MARVELY MURILLO BUSTAMANTE**, consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo. En atención a que en la solicitud de pago de prestaciones laborales y salarios dejados de percibir así como otros derechos hasta el mes de enero de 2011, a fin de resolver el conflicto judicial iniciado mediante la presentación de la demanda que obra bajo expediente 358-09 la cual se encuentra pendiente de fallo en primera instancia en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LA GACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO EJECUTIVO No. 046-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 173-06 de fecha 01 de julio del año 2006, se nombró a la Señora **LASTENIA ELIZABETH SEVILLA MARTÍNEZ**, en el cargo de Analista de Empresas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 1018-2010 de fecha 27 de agosto del año 2010, se canceló del cargo de Analista de Empresas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio a la Señora **LASTENIA ELIZABETH SEVILLA MARTÍNEZ**, sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Señora **LASTENIA ELIZABETH MARTÍNEZ**, presentó la demanda que obra bajo expediente 537-2010 la cual se encuentra pendiente de fallo en primera instancia en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, por lo que en fecha 22 de septiembre del año 2010, se emplazó a la Abogada **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de Procuradora General de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, fue del parecer que la sentencia definitiva de dicho juicio podría ser declarada con lugar favoreciendo a la demandante en todas sus pretensiones, razón por la cual la propuesta hecha por la demandante debe ser aceptada procediendo el pago de las cantidades Adeudadas a la demandante siempre y cuando ésta desista de la acción promovida, por lo cual es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo de autorización a favor de la Procuraduría General de la República, con el fin de llegar a un arreglo conciliatorio consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

A C U E R D A:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República llegar a un arreglo conciliatorio con la Señora **LASTENIA ELIZABETH SEVILLA MARTÍNEZ**, consistente únicamente en el pago de las indemnizaciones a que

haya lugar así como a los salarios dejados de percibir no así la reincorporación en el puesto de trabajo, a fin de resolver el conflicto judicial iniciado mediante la presentación de la demanda que obra bajo expediente 537-2010, la cual se encuentra pendiente de fallo en primera instancia en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LA GACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

**Secretaría de Industria
y Comercio**

ACUERDO EJECUTIVO No. 059-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de mayo de 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Presidente Constitucional de la República, puede autorizar a la Procuraduría General de la República a no continuar, con la sustanciación de los juicios en la instancia que se encuentren; especialmente en aquellos casos en que no se cuente con los argumentos que sustenten una defensa contundente a favor del Estado, que de continuar con el proceso las resultas serían sumamente onerosas para el Estado y por tanto conviene llegar a un acuerdo con la parte demandante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 257-2007 de fecha 05 de septiembre del año 2007, se nombró al Señor **ÁNGEL ROJAS LAGOS**, en el cargo de Oficial Comprador dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 503-09 de fecha 26 de agosto del año 2009, se canceló del cargo de Oficial de Compras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, al señor **ÁNGEL ROJAS LAGOS**, con efectividad a partir del 01 de septiembre del año 2009; sin haberse observado el Procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de abril del año 2011, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo Dictó Sentencia Definitiva la que: **FALLA:**

PRIMERO: Declarar Procedente la Acción incoada por el señor **ÁNGEL ROJAS LAGOS**, por no ajustarse a derecho el Acto Administrativo Impugnado, consistente en el Acuerdo Ejecutivo No. **503-09**, de fecha 26 de agosto del 2009, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, por medio del cual se cancela al demandante.-

SEGUNDO: Anular el Acuerdo de cancelación número 503-09.

TERCERO: Reconocer la Situación Jurídica Individualizada de la demandante y para el pleno Restablecimiento se Resuelve reintegrar al demandante, al cargo de **OFICIAL DE COMPRAS** en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

CUARTO: Condenar al Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, al pago a favor de la demandante, en concepto de daños y perjuicios, de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de efectividad del Acuerdo de Cancelación de la demandante, hasta la fecha en que el presente fallo adquiera el carácter de firme y demás derechos que le pudieren corresponder.

QUINTO: Se decreta en su caso, la Nulidad del Acto Administrativo por el cual se haya nombrado al sustituto de la demandante.

CONSIDERANDO: Que es procedente la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo a favor de la Procuraduría General de la República con el fin de autorizarla para que renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con la demandante, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Código Procesal Civil.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Atribución Primera y 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 82 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República, renuncie a los recursos o los términos legales, conciliar y transigir con el señor **ÁNGEL ROJAS LAGOS**, para llegar a un arreglo satisfactorio entre ambas partes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LAGACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

- [1] Solicitud: 2011-006356
[2] Fecha de presentación: 18/02/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MERCK KGAA
[4.1] Domicilio: FRANKFURTER STRASSE 250, 64293 DARMSTADT.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 302010061183.9/01
[5.1] Fecha: 15/10/2010
[5.2] País de Origen: Alemania
[5.3] CÓDIGO PAÍS: DD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA M



- [7] Clase Internacional: 40
[8] Protege y distingue:
Tratamiento de materiales
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2011
[12] RESERVAS: Se reivindica el diseño utilizado de la letra M se muestra en dos tonalidades de color verde.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-018330
[2] Fecha de presentación: 03/06/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO A., S. DE R. L.
[4.1] Domicilio: Col. América, bloque G, calle 6.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THREE WISHES

THREE WISHES

- [7] Clase Internacional: 33
[8] Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ ESTEBAN TOLEDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que este Juzgado con fecha once de mayo del año dos mil once, el señor **MANUEL ZELAYA ESPINO**, a través de su apoderado legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la aldea El Quebracho, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, Copán, el cual tiene un área superficial de **CATORCE MANZANAS (14 Mz.)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Salvador Manchamé; **AL SUR**, con con propiedad de la señora Elda Bessy Guerra; **AL ESTE**, con la señora Elda Bessy Guerra; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores Elda Bessy Guerra y Walter Ersau Zelaya. El cual hubo por compraventa que le hiciera a la señora Elda Bessy Guerra Ortiz, mediante documento privado, el cual posee quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán once de mayo del 2011.

ELDA MARITZA CALLESS.
SECRETARIA, POR LEY

1 J., 1 A. y 1 S. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSÉ MAREL MALDONADO PINTO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno con un área de **OCHO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar llamado San José Sesesmiles, jurisdicción del La Encarnación de este departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes, **AL NORTE**, con **CRISTINA MATA** y **OVIDIO MONTÚFAR**; **AL SUR**, con **ANTONIO MALDONADO** y **TOMÁS MALDONADO**; **AL ESTE**, con **ANTONIO MALDONADO** y **EFRAÍN MALDONADO**; y, **AL OESTE**, con **AMANDA RAMÍREZ DE PORTILLO**, quebrada de por medio. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente

por más de veinte años. Representante Legal Abog. **FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRADERAS.**

Ocotepeque, noviembre 04 de 2010.

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

1 J., 1 A. y 15 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-006577
[2] Fecha de presentación: 21/02/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO A., S. DE R. L.
[4.1] Domicilio: Col. América, bloque G, calle 6.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEMPHYSIQUE

KEMPHYSIQUE

- [7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ ESTEBAN TOLEDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2011
[12] RESERVAS: Única y exclusivamente para los servicios descritos.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE
INVENCION No. 88-2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2006-032171 de Patente de Invención denominado "SALES NOVEDOSAS DE LISINA DE DERIVADOS DE ACIDO 4-((FENOXIALQUIL)TIO)-FENOXIACETICO". De fecha 14 de septiembre de 2006, quien tiene como representante Legal al Abogado, Daniel Casco López, en representación de la Sociedad Mercantil JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V., domiciliada en Turnhoutseweg 30, Beerse, Bélgica B-2340, Documento de Prioridad No. 60/717,137 de fecha 14 de septiembre de 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 16 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V., domiciliada en Turnhoutseweg 30, Beerse, Bélgica B-2340; previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "SALES NOVEDOSAS DE LISINA DE DERIVADOS DE ACIDO 4-((FENOXIALQUIL)TIO)-FENOXIACETICO", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de veinte años, para el período comprendido del: 14 de septiembre de 2006 al 14 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Reserva: Considera nuevo juego reivindicatorio presentado el 03 de febrero de 2011.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5066, folio 18, tomo XII de fecha 07 de julio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE
INVENCION PCT EN FASE NACIONAL No. 94-2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2008-001464 de Patente de Invención denominado "FORMULACIONES PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE COMPUESTOS Y SUS USOS". De fecha 19 de septiembre de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado, Daniel Casco López, en representación de la Sociedad Mercantil WYETH domiciliada en Five Giralda Farms, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, Documento de Prioridad No. 60/835,574 de fecha 04 de agosto de 2006 y documento PCT/US 2007-0017430 de fecha 03 de agosto de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 15 de marzo de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a WYETH, domiciliada en Five Giralda Farms, New Jersey 07940, Estados Unidos de América; previo pago del derecho fiscal de Registro y Concesión de la Patente de

Invención "FORMULACIONES PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE COMPUESTOS Y SUS USOS", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de veinte años, para el período comprendido del: 03 de agosto de 2007 al 03 de agosto de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Reserva: PCT/US 2007-0017430 de fecha 03 de agosto de 2007, se otorga protección al compuesto comprendido en juego reivindicatorio presentado el 03 de febrero de 2011.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5072, folio 24, tomo XII de fecha 08 de julio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE
INVENCION PCT EN FASE NACIONAL No. 92-2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2008-001792 de Patente de Invención denominado "ANTICUERPOS DE ALTA AFINIDAD HACIA RECEPTOR DE IL-6 HUMANO". De fecha 09 de diciembre de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado, Daniel Casco López, en representación de la Sociedad Mercantil REGENERON PHARMACEUTICALS, INC., domiciliada en 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América. Documento de Prioridad No. 60/810,664, No. 60/843,232 de fecha 02 de junio de 2006 y 08 de septiembre de 2006. con documento PCT/US 2007-013062 de fecha 01 de junio de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 15 de marzo de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a REGENERON PHARMACEUTICALS, INC., domiciliada en 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América; previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "ANTICUERPOS DE ALTA AFINIDAD HACIA RECEPTOR DE IL-6 HUMANO", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de veinte años, para el período comprendido del: 01 de junio de 2007 al 01 de junio de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Reserva: PCT/US 2007-013062 de fecha 01 de junio de 2007, se otorga protección al juego reivindicatorio presentado el 03 de febrero de 2011.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5071, folio 23, tomo XII de fecha 08 de julio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 87-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2007-000702 de Patente de Invención denominado "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPUESTOS 4- AMINO-2-(2,6-DIOXOPIPERIDINA-3-YL) ISOINDOLINA-1,3-DIONA". De fecha 28 de diciembre de 2007, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil CELGENE CORPORATION, domiciliada en 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América. Documento de Prioridad N°. 60/696,224 de fecha 30 de junio de 2005 y documento PCT/US 2006-026210 de fecha 29 de junio de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 17 de marzo de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a CELGENE CORPORATION, domiciliada en 86 Morris Avenue, Summit, New Jersey 07901, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPUESTOS 4- AMINO-2-(2,6-DIOXOPIPERIDINA-3-YL) ISOINDOLINA-1,3-DIONA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 29 de junio de 2006 al 29 de junio de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/US 2006-026210 de fecha 29 de junio de 2006.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5065, folio 17, tomo XII, de fecha: 07 de julio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 89-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000271 de Patente de Invención denominado "COMPOSICIÓN LIMPIADORA ACIDA QUE CONTIENE UN POLIMERO DE HIDROFILIZACIÓN". De fecha 15 de febrero de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil COLGATE PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, New York 10022, Estados Unidos de América. Documento de Prioridad N°. 60/709,087 de fecha 17 de agosto de 2005 y documento PCT/US 2006-031931 de fecha 16 de agosto de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 18 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, previo pago del derecho

fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "COMPOSICIÓN LIMPIADORA ACIDA QUE CONTIENE UN POLIMERO DE HIDROFILIZACIÓN" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 16 de agosto de 2006 al 16 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/US 2006-031931 de fecha 16 de agosto de 2006, se protege reivindicaciones de producto presentadas el 11 de febrero de 2011.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5067, folio 19, tomo XII, de fecha: 07 de julio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 91-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000278 de Patente de Invención denominado "ASOCIACIÓN DE UN AGENTE HIPNOTICO DE DURACIÓN DE ACCIÓN LARGA Y UN AGENTE HIPNOTICO DE DURACIÓN DE ACCIÓN CORTA Y SU APLICACIÓN TERAPEUTICA". De fecha 19 de febrero de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil SANOFI AVENTIS, domiciliada en 174 Avenue de France, 75013 Paris, Francia. Documento de Prioridad N°. 0508643 de fecha 19 de agosto de 2005 y documento PCT/FR 2006-001830 de fecha 27 de julio de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 07 de diciembre de 2010, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174 Avenue France, 75013 Paris, Francia, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "ASOCIACIÓN DE UN AGENTE HIPNOTICO DE DURACIÓN DE ACCIÓN LARGA Y UN AGENTE HIPNOTICO DE DURACIÓN DE ACCIÓN CORTA Y SU APLICACIÓN TERAPEUTICA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 27 de julio de 2006 al 27 de julio de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/FR 2006-001830 de fecha 27 de julio de 2006.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5069, folio 21, tomo XII, de fecha: 07 de julio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 53-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de mayo del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000311 de Patente de invención "FORMAS CRITALINAS DE 4-METIL-N-[3-(4-METIL-IMIDAZOL-1-IL)-5-TRIFLUOROMETIL-FENIL]-3-(4-PIRIDIN-3-IL-PIRIMIDIN-2-ILAMINO)-BENZAMIDA". De fecha 26 de febrero de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil a NOVARTIS AG, con domicilio en Lichtstrasse 35,4056 Basilea, Suiza. Presenta Documento de Prioridad N°. 60/701405 de fecha 20 de julio de 2005 y N° 60/716214 de fecha 12 de septiembre de 2005 y la presentación Internacional PCT/US 2006-027875 de fecha 18 de julio de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 30 de noviembre de 2010, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a NOVARTIS AG, domiciliada en Lichtstrasse 35, 4056 Basilea, Suiza, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "FORMAS CRITALINAS DE 4-METIL-N-[3-(4-METIL-IMIDAZOL-1-IL)-5-TRIFLUOROMETIL-FENIL]-3-(4-PIRIDIN-3-IL-PIRIMIDIN-2-ILAMINO)-BENZAMIDA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 18 de julio de 2006 al 18 de julio de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:
INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/US 2006-027875 de fecha 18 de julio de 2006.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5031, folio 134, tomo XI, de fecha: 02 de mayo de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 81-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 21 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2009-000503 de Patente de invención denominado "PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE HALOGENUROS DE N-ALQUILNALTREXONA". De fecha 18 de marzo de 2009, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174 Avenue de France, 75013 Paris, Francia. Con documento de prioridad N°. 60/08286 y documento PC/FR 2007-001516 de fecha 19 de septiembre de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 27 de enero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a SANOFI-AVENTIS, domiciliada en 174 Avenue de France, 75013 Paris, Francia, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE HALOGENUROS DE N-ALQUILNALTREXONA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 19 de septiembre de 2007 al 19 de septiembre de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/FR 2007-001516 de fecha 19 de septiembre de 2007.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5059, folio 11, tomo XII, de fecha: 21 de junio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL
No. 92-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de julio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-001374 de Patente de invención denominado "COMPUESTOS DE CINAMIDA POLICICLICOS". De fecha 05 de septiembre de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LOPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil ELSAI R&D MANAGEMENT CO., LTD domiciliada en 610 Koishikawa 4-chome, Bunkyo-ku, Tokio 1128088, Japón. Documentos de Prioridad N°. 2006-063562, N° 60/780,517, N° 2006-322728 y 60/861,702 de fecha 09 de marzo de 2006 y 30 de noviembre de 2006. Con documento PCT/JP 2007-054532 de fecha 08 de marzo de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 28 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a ELSAI R&D MANAGEMENT CO., LTD domiciliada en 610 koishikawa 4-chome, Bunkyo-ku, Tokio 1128088, Japón, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención: "COMPUESTOS DE CINAMIDA POLICICLICOS" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 08 de marzo de 2007 al 08 de marzo de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención, se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: PCT/JP 2007-054532 de fecha 08 de marzo de 2007.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5070, folio 22, tomo XII, de fecha: 08 de julio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

1 A. 2011

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 18030-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRANQUILIN

TRANQUILIN

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ No. solicitud: 18024-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: X TERIL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ No. solicitud: 10841-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YEDRALAR

YEDRALAR

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ No. solicitud: 10842-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YEDRABRON

YEDRABRON

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

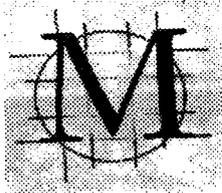
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ Solicitud: 19407-11
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Genomma Lab. Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Paseo La Reforma No. 122, 3-A, Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México
 Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: DISEÑO ESPECIAL



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 10
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, condones.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

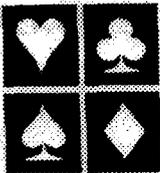
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 22/06/11

Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ Solicitud: 17229-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Shuffle Master Inc.
 Domicilio: 1106 Palms Airport Dr., Las Vegas, Nevada 89119, EUA.
 Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: DISEÑO ESPECIAL



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 20
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Muebles tapizados (sillas).
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 01/06/11

Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ Solicitud: 13865-11
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 Zona 13, Guatemala, República de Guatemala.
 Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: REFLIXI



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto inmunomodulador para la artritis reumatoidea, artritis psoriásica. Espondilitis anquilosante, enfermedad de crohn moderada a severa o formas clínicas fistulizantes y colitis ulcerosa.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 03/05/11

Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

1/ Solicitud: 19402-11
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Farmex, S.A.
 Domicilio: Calle Dean Valdivia No. 148, piso No.7, San Isidro, Lima Perú.
 Organizada bajo leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: KITAMEX



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto para la destrucción de animales dañinos.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 21-06-11

Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 1 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-012807
- [2] Fecha de presentación: 08/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES APALI, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: DANLÍ, EL PARAÍSO
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PAPALOTI



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Harinas y preparaciones hechas de pan, pastelería y repostería y confitería.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: KARLA PATRICIA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la denominación deliciosos productos caseros.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-016126
- [2] Fecha de presentación: 13/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE SERVICIOS, ACOPLAMIENTOS Y MATERIALES CONTRA INCENDIOS (CENTRO-SAMCI, S. DE R.L. DE C.V.)
- [4.1] Domicilio: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, 2 AVENIDA, BLOQUE B, CASA 5805, DEL COLEGIO DE ABOGADOS, 150 METROS AL SUR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMCI

SAMCI

- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue: Composiciones para extintores.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

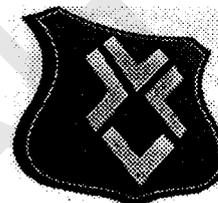
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- 1/ No. solicitud: 16621-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-05-2011
- 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Asociación Hondureña para el Fomento de la Educación Superior (AHFES)
- 4.1/ Domicilio: Col. Humuya, calle Poseidon, avenida Altiplano, Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional:
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Establecimiento dedicado a la Educación Superior.

- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS
- E.- SUSTITUYE PODER:**
- Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/06/11
- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-002367
- [2] Fecha de presentación: 21/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DENOMINACIÓN DE ORIGEN CAFÉ MARCALA.
- [4.1] Domicilio: MARCALA, LA PAZ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERENCIA DE CULTURA, TESORO DE ALTURA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Marco Antonio Bonilla Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2011.
- [12] Reservas: Está señal de propaganda se usará con la denominación de origen "CAFÉ MARCALA"

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 15 J., y 15 A. 2011

1/ No. solicitud: 16900-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, CASA # 418B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELASTIX



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: TANIA ISABEL ZUNIGA AMADOR
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2544-10
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, CASA # 418B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 6000



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: TANIA ISABEL ZUNIGA AMADOR
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

[1] Solicitud: 2009-033806
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. LOS ALAMOS, CASA # 418B, CALLE EL ROBLE, AVE. EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAN DE JUEGO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: TANIA ISABEL ZUNIGA AMADOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16901-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, CASA # 418B, CALLE EL ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIGIUM



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: TANIA ISABEL ZUNIGA AMADOR
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018201
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica mandarina ya que es un sabor. Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018203
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra guaraná ya que es un sabor. Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018202
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica manzana ya que es un sabor. Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018204
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica piña ya que es un sabor. Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

- 1/ No. solicitud: 18736-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico: 57024
 5.1/ Fecha: 07 Dic: 2010
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ICLLOUD

ICLOUD

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Gestión de negocios comerciales; administración comercial; consultoría de negocios; trabajos de oficina; servicios de agencia de publicidad; publicidad y servicios de mercadotecnia; servicios de promoción de ventas para terceros; servicios de consultoría en materia de publicidad y mercadotecnia; servicios de promoción de venta de productos y prestación de servicios para terceros; servicios para llevar a cabo estudios de mercado; servicios de análisis de la respuesta publicitaria y de estudios de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de material publicitario y propaganda para terceros; servicios de planeación de medios; administración de programas de lealtad de clientes (servicios de promoción de ventas para terceros); administración y manejo de programas de recompensa a los clientes para promover las ventas de productos y servicios (servicios de promoción de ventas para terceros); administración de bases de datos computarizada y administración de archivos; servicios de procesamiento de datos (servicios de compilación y sistematización de datos); servicios de almacenamiento de datos y servicios de recuperación de datos (servicios de compilación y sistematización de datos); servicios de almacenamiento de datos y recuperación de archivos de textos, datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia (servicios de compilación y sistematización de datos); creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles a través de redes globales de cómputo y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); servicios de búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles a través de una red global de cómputo y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); organización de contenido e información proveídos a través de una red global de cómputo y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); provisión de una base de datos en línea que permite la búsqueda de archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); servicios de provisión de información de negocios e información comercial a través de una red global de cómputo y redes de comunicaciones globales (servicios de información y asesoramiento comerciales al consumidor); presentación de productos en medios de comunicación electrónicos, particularmente la provisión de bases de datos de cómputo para la compra y venta (comercialización) de diversos productos y servicios para terceros (intermediario comercial); servicios de negocios, a saber, la difusión de material publicitario propaganda para terceros a través de redes de cómputo y redes de comunicaciones globales; compilación de datos para elaboración de directorios que son publicados en la

internet y otras redes electrónicas, redes de cómputo y de comunicaciones; servicios de ventas al menudeo y de una tienda en línea; servicios de una tienda para ventas al menudeo proveída a través de la internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones (intermediario comercial) (servicios de presentación de productos por medios de comunicación electrónicos para venta al por menos); servicios de ventas al menudeo en materia de libros, revistas, periódicos, boletines informativos, diarios y otras publicaciones de un amplio rango de temas de interés general, proveídas a través del internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones (intermediario comercial) (servicios de presentación de productos por medios de comunicación electrónicos para venta al por menor); servicios de información comercial en línea para contactar a usuarios (consumidores en línea) con vendedores al por menor; servicios de tienda de venta al menudeo de libros, revistas, periódicos, boletines y otras publicaciones de una amplia rama de tópicos de interés general (intermediario comercial) proveída a través de la internet y otras redes de cómputo electrónicas o de comunicaciones; servicios de una tienda de ventas al menudeo de productos de entretenimiento, a saber películas, programas de televisión, eventos deportivos, trabajos musicales y obras audiovisuales, proveída a través de internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones (intermediario comercial); servicios de una tienda al menudeo en materia de productos de cómputo, y productos electrónicos o de entretenimiento, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos portátiles y móviles, y otros electrónicos de consumo, software de cómputo, y accesorios, dispositivos periféricos, y estuches para transportar tales productos, proveída en línea a través de internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones (intermediario comercial); tienda en línea proveída a través de redes globales de cómputo y otras redes electrónicas o de comunicaciones (presentación de productos en medios de comunicación electrónicos); servicios de suscripción, a saber, provisión de la suscripción a archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, proveídos a través de la internet u otras redes electrónicas o de comunicaciones (suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros); venta por pago de tarifa o por suscripción prepagada de archivos descargables de texto, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenidos multimedia, proveídos a través de la internet y otras redes electrónicas o de comunicaciones (suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros); organización y conducción de exposiciones con fines comerciales y ferias con fines comerciales, servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2011.

1/ No. solicitud: 22089-11
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Thierry Mugler S.A.S.
 4.1/ Domicilio: 49, avenue de l'Opéra 75002 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 113794580
 5.1/ Fecha: 04 Enero 2011
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MUGLER

MUGLER

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa para hombre y mujer, zapatos, sombrerería.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 22088-11
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Thierry Mugler S.A.S.
 4.1/ Domicilio: 49, avenue de l'Opéra 75002 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 113794580
 5.1/ Fecha: 04 Enero 2011
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MUGLER

MUGLER

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Perfume, agua perfumada, agua de tocador, agua de colonia, productos de tocador, preparaciones cosméticas para el baño o la ducha, desodorantes para uso personal, jabones perfumados, polvos de talco perfumado para uso de tocador, cremas cosméticas perfumadas, leches cosméticas perfumadas, lociones y gels no medicadas para el cuidado de la piel, perfumería, cosméticos, lociones para el cabello.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 17517-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ICONIX LATIN AMÉRICA LLC
 4.1/ Domicilio: 1450 Broadway, 4th Floor, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHARISMA

CHARISMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Almohadas, anillos de cortina de baño.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-020084
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEDLINE INDUSTRIES, INC.
 [4.1] Domicilio: ONE MEDLINE PLACE, MUNDELEIN, ILLINOIS 60060.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CURAD

CURAD

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Bolsas de algodón.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011.

[12] Reservas: Se exceptúan el algodón como antiséptico, absorbente, séptico o para uso médico (cl 05) y algodón para tocador o para uso cosmético (cl 03)

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-020646
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
 [4.1] Domicilio: GRAN VÍA, 32-SEXTA PLANTA, 28013 MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANAL EL PAIS AMERICA

CANAL EL PAIS AMERICA

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, edición de textos (que no sean textos publicitarios), publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de reporteros, montaje de programas radiofónicos y de televisión.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No se podrá reclamar exclusividad sobre el término canal.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-007210
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFIS-AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIÑOS SANOS, NIÑOS FELICES

NIÑOS SANOS, NIÑOS FELICES

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, preparaciones químicas para uso farmacéutico o médico, vacunas, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, desinfectantes, vitaminas, nutrición.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011.

[12] Reservas: Se protege el color azul, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña. Sin grafía especial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 7704-11
2/ Fecha de presentación: 01-03-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT International IP LLC
4.1/ Domicilio: 7930 Jones Branch Drive, Suite 1100, McLean, VA 22102, United States
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: HOME2 SUITES BY HILTON

HOME2 SUITES BY HILTON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de hotel, restaurantes, servicios de comida para eventos, bar y servicios de salón de cocteles, estación de servicios de alojamiento, suministro de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones, suministro de banquete y servicios sociales para ocasiones especiales, y servicios de reservación para alojamiento en hotel para otros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 7705-11
2/ Fecha de presentación: 01-03-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT International IP LLC
4.1/ Domicilio: 7930 Jones Branch Drive, Suite 1100, McLean, VA 22102, United States
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: HOME2 SUITES BY HILTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de hotel, restaurantes, servicios de comida para eventos, bar y servicios de salón de cocteles, estación de servicios de alojamiento, suministro de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones, suministro de banquete y servicios sociales para ocasiones especiales, y servicios de reservación para alojamiento en hotel para otros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOA LAVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 7707-11
2/ Fecha de presentación: 01-03-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT DOMESTIC IP LLC
4.1/ Domicilio: 7930 Jones Branch Drive, Suite 1100, McLean, VA 22102, United States
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2561686

5.1/ Fecha: 04-Feb-2011
5.2/ País de origen: Reino Unido

5.3/ Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: WALDORF ASTORIA

WALDORF ASTORIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de alquiler de alojamiento temporal, es decir, habitaciones de hotel, reservaciones, alojamiento temporal, es decir habitaciones de hotel, hotel, motel, bar, café, restaurante, banquete y servicios de comida para eventos, alquiler de salas para celebración de eventos, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOA LAVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 7706-11
2/ Fecha de presentación: 01-03-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT DOMESTIC IP LLC
4.1/ Domicilio: 7930 Jones Branch Drive, Suite 1100, McLean, VA 22102, United States
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2561673

5.1/ Fecha: 21-Ene-2011
5.2/ País de origen: Reino Unido

5.3/ Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: WA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de alquiler de alojamiento temporal, es decir, habitaciones de hotel, reservaciones, alojamiento temporal, es decir habitaciones de hotel, hotel, motel, bar, café, restaurante, banquete y servicios de comida para eventos, alquiler de salas para celebración de eventos, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

1/ No. solicitud: 22641-11
2/ Fecha de presentación: 08-07-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Agrium Advanced Technologies (U.S.) Inc.
4.1/ Domicilio: 400, 2915 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538 USA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: POLYON

POLYON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y preparaciones químicas para uso en la fabricación de fertilizantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 A. 2011.

[1] Solicitud: 2011-001937
[2] Fecha de presentación: 18/01/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FROMAGERIES BEL
[4.1] Domicilio: 16 BOULEVARD MALESHERBES, 75008 PARÍS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BABYBEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Huevos, leche (en cualquier forma), mantequilla, cremas, quesos y especialidades de queso, yogures, proteínas de leche y sueros de leche y otros productos de leche, bebidas de leche.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2011.

[12] Reservas: Se REIVINDICAN LOS COLORES ROJO, BLANCO, VERDE Y AMARILLO. TAL COMO SE PRESENTA EN LOS EJEMPLARES QUE ACOMPAÑA.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011.

1/ Solicitud: 13764-11
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gilead Sciences Limited.
 4.1/ Domicilio: IDA Business and Technology Park Carrigtohill, Co. Cork Irlanda
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Irlanda
 5.3/ Código país: IE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVIPLERA

EVIPLERA

6.2/ Reivindicaciones: Se pide Prioridad con Solicitud No. 2011/00010 de fecha 5 de enero año, 2011 Irlanda
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Farmacéuticos y medicinales
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 03-06-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 15227-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZHEJIANG NARADA POWER SOURCE CO., LTD
 4.1/ Domicilio: 9TH FLOOR, BUILDING A, No. 50, ZIJINGHUA ROAD, ZHEJIANG PROVINCE, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NARADA y diseño

Narada

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; cargadores para acumuladores; baterías solares; hilos eléctricos; cables eléctricos; armarios de distribución [electricidad]; aparatos de galvanoplastia; cajas de acumuladores; reductores [electricidad].
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-06-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 14642-11
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIOBAHN INTERNATIONAL CORP.
 4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, edificio Central, piso 5, ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Panamá
 5.3/ Código país: PA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUDIOBAHN (DISEÑO)

Audiobahn

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-06-2011.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores rojo y negro
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 12881-11
 2/ Fecha de presentación: 11-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HANGZHOU REBON CABINETS CO., LTD
 4.1/ Domicilio: No. 188 TRADE STREET, JINGJIANG, XIAOSHAN, HANGZHOU, ZHEJIANG PROVINCE, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBON Y DISEÑO

Rebon

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue: Camas; sofás; armarios; aparadores [muebles]; fundas de prendas de vestir para armarios; vitrinas [muebles]; piezas de mobiliario; mesas; tocadores [muebles]; cómodas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 01-06-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 3879-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JINAN MEIDE MALLEABLE IRON CORPORATION LIMITED
 4.1/ Domicilio: No. 3 NANMEN ROAD, PINGYIN, JINAN, SHANDONG, CHINA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: República Popular de China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MECH & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue: Codos metálicos para tubos; racores metálicos para tubos, compuertas metálicas que no sean partes de máquinas; tuberías metálicas; abrazaderas metálicas para tubos; collares metálicos para tuberías; válvulas de agua para tubería de metal; colectores múltiples metálicos para canalizaciones; tubos de acero; tubos de canalones metálicos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21-03-2011.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 3878-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JINAN MEIDE MALLEABLE IRON CORPORATION LIMITED
 4.1/ Domicilio: No. 3 NANMEN ROAD, PINGYIN, JINAN, SHANDONG, CHINA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: República Popular de China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MECH & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue: Grifos [llaves de paso] para canalizaciones; cañerías [partes de instalaciones sanitarias]; grifos; accesorios de tuberías para instalaciones de calefacción de agua, incluyendo llaves de agua, válvulas de tres vías, juntas cruzadas, juntas de tuberías, correas para tubos, bujes.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-03-2011.
 12/ Reservas:
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 15, 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 22544-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 3M COMPANY
 4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCUSPRAY

ACCUSPRAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y bombas de pulverización de pintura, compresores, turbinas, motores, filtros, pistolas rociadoras, mangueras, recipientes y tanques para las máquinas de pulverización de pintura.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 20085-11
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Medline Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Medline Place, Mundelein, Illinois 60060, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CURAD

CURAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Cinta atlética.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 20083-11
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Medline Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Medline Place, Mundelein, Illinois 60060, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CURAD

CURAD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Guantes médicos; cintas médicas y preparaciones para dedos, rodilla, tobillo y codo, equipo médico duradero, principalmente, tapas de fundición, mascarillas para el personal médico.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 17505-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCK & REPUBLIC

ROCK & REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 17502-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCK & REPUBLIC

ROCK & REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 17501-11
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R&R APPAREL COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCK & REPUBLIC

ROCK & REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22070-11
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PANAMERICAN CONSULTING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMERICAN Business School y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Programas de enseñanza superior; maestrías y post grados para ejecutivos, seminarios, diplomados, certificaciones, consultorías.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22193-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PFIZER, A.G.
 4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99, 8052 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOLANZA

TOLANZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 21920-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS, AG
 4.1/ Domicilio: Schawarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 21919-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS, AG
 4.1/ Domicilio: Schawarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos y grano agrícolas, hortícolas, silvicultura (no incluidos en otras clases); frutas y verduras frescas; semillas, semillero, plantas vivas y flores naturales, plantitas, cortes y otras partes de plantas o de plantitas adecuadas para la multiplicación; productos alimenticios para los animales.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 21918-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS, AG
 4.1/ Domicilio: Schawarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas, rodenticidas, pesticidas; productos para la protección de las plantas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 21917-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS, AG
 4.1/ Domicilio: Schawarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la industria y la ciencia, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; abonos, fertilizantes, defoliantes, reguladores para el crecimiento de las plantas y activadores de plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y sustancias para conservar las semillas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22194-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PFIZER, A.G.
 4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99, 8052 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INAERO

INAERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, imprentas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22545-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 3M COMPANY
 4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMMAND

COMMAND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Tiras adhesivas para fines de montaje para uso doméstico y de oficina, cintas de montaje para uso doméstico y de oficina.

8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22562-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALORIAS X VIDAS Ayúdanos a combatir la desnutrición infantil.

CALORIAS X VIDAS

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura. Será usada con la Marca "Pedialyte" Reg. No. 54218
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, materiales para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22549-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PUMA AG Rudolf Dassler Sport
 4.1/ Domicilio: 13, Wuerzburger Strasse, D-91074 Herzogenaurach, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22560 -11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE INTELLIDENT

LISTERINE INTELLIDENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal medicado; pasta de dientes medicada; dentífricos medicado.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22559 -11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE INTELLIDENT

LISTERINE INTELLIDENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal no medicado; pasta de dientes; dentífricos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

1/ Solicitud: 18323-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELY

RELY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Toallas de incontinencia, toallas sanitarias, protectores diarios y tampones.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 18325-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELY

RELY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Pañales desechables, protectores de papel absorbentes para uso personal, casa y cocina, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, papelería, papel higiénico, servilletas de papel, mayordomo de papel.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 18011-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CASAL VISIÓN, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 18, avenida José Dominador Bazán, Proyecto Atlantic Plaza, Local 3 B, de la zona libre de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SILUX

SILUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Anteojos contra el sol y accesorios para anteojos contra el sol, repuestos de lentes, varillas, puente de lentes, lentes, aros para lentes solares y accesorios para lentes solares, lentes para el deporte particularmente para el esquí, montaña, el mar, monturas de lentes, anteojos antinieblas, vidrios para anteojos, lentes, espejuelos y gafas protectoras, estuches y otras cubiertas para lentes de sol, lentes de contacto, estuches para lentes de contactos, aparatos ópticos, accesorios y productos oftálmicos, monóculos, gafas, espejuelos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 18321-11
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Km. 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIVE FRESH

ACTIVE FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Toallas sanitarias, protectores diarios, tampones.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 16353-11
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INCOLBESTOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 22, No. 123-97, Bogotá, República de Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCOLBEST Y DISEÑO

INCOLBEST



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: azul suave, Pantone Proceso C y azul fuerte, pantone 286C.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Frenos, pastillas para frenos, bandas para frenos, rollos de banda para frenos, bloques para frenos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

[1] Solicitud: 2011-018326
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PAPELERIA INTERNACIONAL, S. A.
 [4.1] Domicilio: KM 10, carretera al Atlántico, zona 17.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVRE

VIVRE

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Pañales desechables, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, papelería, papel higiénico, servilletas de papel, mayordomo de papel.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 J. 1 y 16 A. 2011

1/ Solicitud: 22191-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUCOANGIN

MUCOANGIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes el tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22189-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOXEZA

MOXEZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas oftálmicas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22558-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE THERACLEAN

LISTERINE THERACLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillo de dientes, hilo dental, portador de hilo dental.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22557-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE THERACLEAN

LISTERINE THERACLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal medicado, pasta de dientes medicada, dentífrico medicado.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22556-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE THERACLEAN

LISTERINE THERACLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal no medicado, pasta de dientes, dentífrico.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22561-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LISTERINE INTELLIDENT

LISTERINE INTELLIDENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillo de dientes, hilo dental, portador de hilo dental.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22542-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 3M COMPANY
 4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PPS

PPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Equipo de pulverización de pintura, principalmente, estuches, adaptadores, vasos y collares, mini vasos, tapas y revestimientos, tapas con filtros, insertos de proporción de mezcla, dosificadores y accesorios para la preparación de pinturas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22555-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAVANCE

ORAVANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillo de dientes, hilo dental, portador de hilo dental.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22554-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAVANCE

ORAVANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal medicado, pasta de dientes medicada, dentífrico medicado.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22552-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAFUSION

ORAFUSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillo de dientes, hilo dental, portador de hilo dental.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22551-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAFUSION

ORAFUSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal medicado, pasta de dientes medicada, dentífrico medicado.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22550-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAFUSION

ORAFUSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal no medicado, pasta de dientes, dentífrico.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22573-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sears Brand, LLC.
 4.1/ Domicilio: 3333 Beverly Road, Hoffman Estates, Illinois 60179 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KENMORE

KENMORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Mezcladores de alimentos y comidas, aparatos para moler, para cortar carne y chuletas; para cortar, pelar, picar y rallar, para la extracción de jugo de frutas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 22640-11
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGRIMUM ADVANCED TECHNOLOGIES (U.S.) Inc.
 4.1/ Domicilio: 400, 2915 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYON Y DISEÑO

POLYON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes y preparaciones químicas para uso en la fabricación de fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 10985-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCAPS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALZITL

ALZITL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales, dañinos fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-04-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

1/ Solicitud: 21124-11
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCAPS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARTERAL HCT

VARTERAL HCT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011

11/ Solicitud: 2011-022572
 12/ Fecha de presentación: 07/07/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: NUTRIPRO, S. A.
 14.1/ Domicilio: Alcántara No. 107, Las Condes, Santiago.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: MASTER CAT Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para mascota.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

11/ Solicitud: 2011-006281
 12/ Fecha de presentación: 18/02/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN, LTDA.
 14.1/ Domicilio: SANTIAGO
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: COLUN

COLUN

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, secedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especial, hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14 de julio del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2011

- 1/ Solicitud: 18737-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 57024
 5.1/ Fecha: 07 Dic.2010
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICLOUD

ICLOUD

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones, servicios de comunicaciones y telecomunicaciones, servicios de acceso a telecomunicaciones, comunicaciones por computadora, comunicaciones entre computadoras, envío electrónico de datos y documentación a través de internet u otras bases de datos, provisión de datos y noticias a través de medios electrónicos (transmisión a través de telecomunicaciones), provisión de acceso por telecomunicaciones a sitios Web y servicios de noticias electrónicas en línea permitiendo la descarga de información y datos, provisión de acceso por telecomunicaciones a sitios Web en la internet, transmisión de música digital a través de telecomunicaciones, provisión de telecomunicaciones inalámbricas a través de redes de comunicaciones electrónicas, mensajería digital inalámbrica, servicios de radiolocalización, y servicios de correo electrónico, incluyendo servicios que permiten al usuario enviar y/o recibir mensajes a través de una red inalámbrica de datos, servicios de mensajes de una sola dirección o bilaterales, comunicación por computadora, intercomunicación de computadora, servicios de télex, telegrama y telefonía, transmisión de señales de programas de radio o televisión, servicios de tiempo compartido de aparatos de comunicaciones (alquiler de aparatos de comunicaciones), provisión de acceso a telecomunicaciones y ligas de acceso a bases de datos de computadoras e internet, transmisión electrónica de audio y vídeo en tiempo real y archivos de vídeo a través de redes de computadora o comunicaciones, servicios de transmisión por programas internet (webcasting), entrega de mensajes por transmisión electrónica, provisión de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicaciones electrónicas, para transmisión o recepción de audio, vídeo o contenidos multimedia, provisión de conexiones de telecomunicaciones a redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, vídeo o contenidos multimedia, provisión de acceso por telecomunicaciones a sitios de música digital por la internet, provisión de acceso por telecomunicaciones a sitios de MP3 en la internet, provisión de música digital a través de telecomunicaciones, provisión de conexiones a telecomunicaciones para internet o bases de datos de computadora,

servicios de correo electrónico, información de telecomunicaciones (incluyendo páginas web), transmisión de señales de vídeo, transmisión de vídeos pregrabados de música y entretenimiento, transmisión de programas de televisión, películas cinematográficas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y programas de entretenimiento de todo tipo, a través de una red global de computadoras, transmisión de programas audio, transmisión de palabras habladas, música, conciertos, y programas de radio, transmisión de programas pregrabados con vídeos de música y entretenimiento, programas de televisión, películas cinematográficas, noticias, deportes, juegos eventos culturales y programas relacionados con entretenimiento de todo tipo, a través de computadoras u otras redes de comunicaciones, transmisión por internet en tiempo real de audio a través de una red global de cómputo, transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo a través de redes de comunicaciones, servicios de comunicación, a saber, la conexión entre usuarios para la transmisión de música, vídeo y grabaciones de audio a través de redes de comunicaciones, provisión de foros de boletines en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de cómputo relacionados con entretenimiento, música, conciertos, vídeos, radio, televisión, películas, noticias, deportes, juegos y eventos culturales, renta de aparatos de comunicaciones y buzones de correo electrónicos, servicios de noticias electrónicas, consultoría de comunicaciones electrónicas, servicios de fax, recolección y transmisión de mensajes, transmisión de datos e información a través de medios electrónicos, computadoras, cable, radio, teleprinter, teletype, correo electrónico, telecopier, televisión, microondas, rayos láser, comunicaciones satelitales o medios de comunicaciones electrónicas, transmisión de datos por aparatos audiovisuales controlados por aparatos de procesamiento de datos o computadoras, provisión de tiempo de acceso a telecomunicaciones a sitios Web con contenidos multimedia, provisión de acceso a bases de datos de telecomunicaciones y directorios a través de redes de comunicaciones para obtener datos en materia de música, vídeo, películas, libros, televisión, juegos y deporte, provisión a los usuarios de acceso de telecomunicaciones a redes de comunicaciones electrónicas con la finalidad de identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y lugar de acceso a servidores de cómputo de terceros, procesadores de cómputo y usuarios de cómputo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/11

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 31 A. 2011